

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pagará á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en el Real sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general del Registro de la Propiedad. Sección 3.^a

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar para el Registro de la Propiedad de Chiclana, provincia de Cádiz, á don Emilio Sanechez Navarro; para el de Puebla de Alcocer, provincia de Badajoz, á don Gabino Daza, vacantes por renuncia de los anteriormente nombrados; para el de Iznáñez, provincia de Granada, á don Rafael Ceres de Villar, Registrador de Estepona; para el de Segura de la Sierra, provincia de Jaén, á don Nicolás Enciso y Suarez, vacantes por traslacion de los que los desempeñaban; y para el Quintanar de la Orden, provincia de Toledo, vacante por fallecimiento de anteriormente nombrado, á don Fermín Castellano y Sanchez; cuyos individuos han sido propuestos en las respectivas ternas formadas por esa Dirección general. Al mismo tiempo ha tenido á bien mandar S. M. que desde la publicacion de estos nombramientos en la *Gaceta de Madrid* empiece á contarse el plazo de los 40 dias que para la prestacion de las respectivas fianzas se fija en el art. 282 del reglamento general para la ejecucion de la ley hipotecaria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de mayo de 1864.—Mayans.—Señor Director general del Registro de la Propiedad.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria.—Negociado 1.^o

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que durante la enfermedad de don Agustín Alfaro, Director general de Administración local, se encargue V. E. del despacho de los asuntos correspondientes á la Dirección espresada.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de mayo de 1864.—Cinovas.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Hmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del expediente de la mina *Santa Emerenciana*, sita en término de Meslanza, en la provincia de Ciudad-Real, del cual resulta que el Gobernador la declaró caducada por decreto de 2 de mayo de 1863 á causa de no haberse presentado el interesado á tomar posesion de dicha mina dentro del plazo señalado en el art. 58 de la ley; habiéndose apelado de esta providencia en tiempo oportuno por la via administrativa, conforme á lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 88 de la misma. En su virtud, y considerando que contra las providencias que dicten los Gobernadores declarando la caducidad de las concesiones mineras por la falta de cumplimiento al requisito de la toma de posesion prevenido en el art. 58 de la ley, no procede otro recurso que el de la via contenciosa establecido en el art. 68 y párrafo segundo del 88, la Reina (Q. D. G.) oída la Sección de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, se ha servido declarar que no procede en este caso el recurso por la via gubernativa, devolviéndose el expediente al Gobernador para que el interesado use de su derecho, si viere convenirle, ante el Consejo provincial con apelacion al de Estado, y publicándose esta resolucion en la *Gaceta* para que sirva de regla general en los casos de igual naturaleza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 14 de mayo de 1864.—Ulloa.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

Obras públicas.—Aguas.

Hmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Gobierno de la provincia de Barcelona á instancia de don Cristóbal Vidal y compañía en solicitud de autorizacion para conducir aguas por abales iluminadas en terrenos particulares á la villa de Esparraguera, y de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos,

S. M. la Reina (Q. D. G.) ha resuelto autorizar á la sociedad *Vidal y compañía*, para que salvo el derecho de pro-

riedad y sin perjuicio de tercero, puedan conducir á Esparraguera las aguas de su propiedad por debajo de las ramblas Mal Dos Torrentes y Torrentó, y de la carretera de primer orden de Madrid á Barcelona, con arreglo á las condiciones siguientes:

- 1.^a Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto unido al expediente.
- 2.^a La mina que la sociedad *Vidal* construya á través de los torrentes Mal, Torrentó y Dos Torrentes, será cerrada sin que en el trecho que corra por debajo de los mismos pueda absorber cantidad alguna de agua, á cuyo fin la obra de la mina en este trayecto será de mamposteria ordinaria y de bóveda de ladrillo con mezcla hidráulica.
- 3.^a Durante la ejecucion de las obras se cuidará de no obstruir el libre curso de las aguas de los torrentes con el depósito de materiales en sus cauces.
- 4.^a Para que puedan inspeccionarse las obras en cualquier tiempo y cerciorarse la Administración de que se ha cumplido la condicion 2.^a, se construirán pozos de registro en los puntos convenientes.
- 5.^a Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero Gefe de la provincia.
- 6.^a Esta autorizacion caducará si en el término de un año no se diere principio á las obras.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de mayo de 1864.—Ulloa.—Sr. Director general de Obras públicas.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Secretaria.—Negociado 2.^o—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia, la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Zarzalejo, dotada con el sueldo anual de 3650 rs., pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de octubre de 1853, ó en la Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 17 de mayo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Sección de Gobierno.—Negociado 6.^o—Capturas.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Inspectores de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Antonio Alfonso de la Moza, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 20 de mayo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Estatura un metro 622 milímetros; pelo y cejas negros; ojos pardos; nariz regular; color blanco; boca regular; barba regular.

Los Alcaldes de esta provincia; Inspectores de vigilancia, Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del desertor Antonio Salillos Heredia, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 20 de mayo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Estatura cinco pies, una pulgada dos líneas; pelo y cejas negros; ojos pardos; nariz regular; color bueno; boca regular; barba naciente.

Los Alcaldes de esta provincia, Inspectores de vigilancia, Guardia civil, y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del músico desertor Mariano Bianco Rodriguez, de 14 años de edad, cuyas señas se espresan á continuacion, debiendo darme conocimiento de este servicio.

Madrid 20 de mayo de 1864.—Conde de Ezpeleta.

Pelo y cejas castaños; ojos negros; nariz regular; color bueno; boca regular; barba nada.

Negociado 3.^o—Número 566.

En el sorteo celebrado el dia 14 del actual, ha sido agraciada con el premio de 2500 rs., la huérfana doña Gerónima Joaquina Montoya, hija de don Pedro Manuel, Miliciano Nacional de Villanueva de la Fuente, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de la interesada.

Madrid 20 de mayo de 1864.—El Conde de Ezpeleta.

Concluye la copia de la cuenta del canton de bagajes de Valdemoro, perteneciente al primer trimestre de 1864.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de marcha abona-bles.	Días de reten-abona-bles.			
	Hora	Dia	Mes.	Año	Carros de bueyes	Idem de don-mulas.	Caballe-rias ma-yores.	Id. me-nores.				Punto de la expedicion.	Autoridad.	FECHAS.			Carros de bueyes	Idem de don-mulas.	Caballe-rias ma-yores.	Id. me-nores.					
														Dia									Mes.	Año	
D. Rafael de Pazos.	8	15	Enero.	1864	»	»	»	2	Pinto.	La conduccion de presos.	»	Sevilla.	Gobernador.	30	Dicbre.	1863	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	2	id.	N. C. las A. y su hija.	»	Madrid.	Idem	7	Enero.	1864	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	7	id.	Joaquin Garcia y otros.	Presos.	Ciudad-Real	Idem	0	Dicbre.	1863	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	7	1 1/2	»	
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	2	id.	José V. y otros.	Soldados.	Madrid.	Capitan general	10	Enero.	1864	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	2	5 1/2	»	
Idem	7	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Ledesma Ruiz.	Enfermo.	»	Gobernador.	11	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	7	23	id.	id.	»	»	»	3	id.	Ramon del Rio y otros.	Soldados.	Coruña.	Capitan general	25	N. de.	1863	Idem	Idem	»	»	»	3	4 1/2	»	
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	5	id.	Luis Rubi y otros.	Presos.	Ciudad-Real	Gobernador.	1	Ene. o.	1864	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	5	4 1/2	»	
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	2	id.	Santiago S. n. l. y otros.	Idem	Valladolid.	Idem	20	Dicbre.	1863	Aranjuez.	Aranjuez.	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	8	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Gomez y Garcia.	Enfermo.	Ciudad-Real	Idem	15	Ene. o.	1864	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	1	1 1/2	»	
Idem	9	28	id.	id.	»	»	»	4	id.	José Fernandez y Rodriguez.	Presos.	Murcia.	Idem	21	Dicbre.	1863	Idem	Idem	»	»	»	4	4 1/2	»	
Idem	7	30	id.	id.	»	»	»	2	id.	Manuel Sanchez y otros.	Soldados.	Valladolid.	Idem	16	Enero.	1864	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	7	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Carrero y otros.	Presos.	Avila.	Idem	1	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	7	1	Febr.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Alvarez.	Enfermo.	Avila.	Alcalde constit.	13	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	6	id.	Miguel Rino.	Idem	Avila.	Idem	9	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	6	4 1/2	»	
Idem	7	3	id.	id.	»	»	»	5	id.	Felipe Lopez y otros.	Presos.	H. etva.	Gobernador.	18	icbre.	1863	Idem	Idem	»	»	»	5	4 1/2	»	
Idem	7	5	id.	id.	»	»	»	2	id.	José Carrasco y otros.	Idem	Avila.	Idem	7	Enero.	1864	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Rodriguez y otros.	Idem	Reino de	Alcalde constit.	27	Dicbre.	1863	Idem	Idem	»	»	»	1	1 1/2	»	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Cr. tor Prosper.	Emigrado.	Madrid.	Gobernador.	2	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Juan Lopez e hijo.	Idem	Valladolid.	Idem	20	id.	id.	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	4	4 1/2	»	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	4	id.	Para cuatro soldados.	Soldados.	Madrid.	Capitan general.	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	2	id.	Luis Montayo y otro.	Presos.	Toledo.	Gobernador.	29	Enero.	1864	Idem	Idem	»	»	»	2	4 1/2	»	
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Martin S. govia.	Enfermo.	Madrid.	Idem	1	Febr.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	4 1/2	»	
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	8	id.	Pedro Juan Careagal.	Idem	Almoradid.	Alcalde constit.	27	Enero.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	1	1 1/2	»	
Idem	7	13	id.	id.	»	»	»	4	id.	Marian Cortés y otros.	Presos.	Jen.	Gobernador.	8	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	8	4 1/2	»	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	6	id.	Luis Espejo y otros.	Soldados.	Coruña.	Capitan general.	29	Nobre	1863	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	4	4 1/2	»	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	8	id.	Diferentes soldados.	Idem	»	Idem	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	6	4 1/2	»	
Idem	7	15	id.	id.	»	»	»	3	id.	Gerónimo Navarro y otros.	Presos.	Toledo.	Gobernador.	»	Febr.	1864	Idem	Idem	»	»	»	7	4 1/2	»	
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Roberto y otros.	Idem	Sevilla.	Idem	5	Enero.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	3	4 1/2	»	
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	1	id.	Félix Sanchez y otros.	Idem	Toledo.	Idem	6	Febr.	id.	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	1	1 1/2	»	
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	2	id.	Brigida Medina.	Enferma.	Idem	Idem	6	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	1	1 1/2	»	
Idem	7	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Garcia del Valle.	Idem	Estep.	Alcalde constit.	30	Enero.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	1 1/2	»	
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	4	id.	Modesto Ostuno y otro.	Presos.	Alicante.	Gobernador.	4	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	4	4 1/2	»	
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	3	id.	Rosa S. S. Maria y otra.	Idem	Burgos.	Idem	11	Febr.	id.	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	»	4	4 1/2	»
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	3	id.	Santiago Gall. go y otros.	Soldados.	Idem	Capitan general	5	Enero.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3	4 1/2	»
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	6	id.	Antonio R. uadan y otros.	Presos.	Ciudad-Real	Gobernador.	19	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	6	4 1/2	»	
Idem	7	21	id.	id.	»	»	»	2	id.	Perfecto Coradi y otros.	Idem	Cádiz.	Idem	13	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	4 1/2	»
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Miguel E. hevarria y otros mas.	Enfermos.	Madrid.	Idem	»	»	»	»	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	1	4 1/2	»
Idem	7	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Andrés Garcia.	Idem	Almoradid.	Alcalde constit.	10	Enero.	1864	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	»	1	4 1/2	»
Idem	7	26	id.	id.	»	»	»	4	id.	T. a. a. R. adon y su hijo.	Idem	Valladolid.	Gobernador.	28	id.	id.	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	4	4 1/2	»	
Idem	7	27	id.	id.	»	»	»	4	id.	Pedro Ruano y otros.	Presos.	Madrid.	Alcalde corregr.	19	Febr.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	1 1/2	»
Idem	7	28	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Pió.	Enfermo.	Cádiz.	Gobernador.	13	Enero.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	»	1	1 1/2	»
Idem	7	1	Marzo.	id.	»	»	»	3	id.	Maria E. colá y Mesa.	Idem	Idem	Idem	23	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3	4 1/2	»
Idem	7	2	id.	id.	»	»	»	4	id.	Diego Hu. rtas y otros.	Presos.	Madrid.	Alcalde consit	20	Febr.	1864	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	»	4	4 1/2	»
Idem	7	4	id.	id.	»	»	»	7	id.	José Barrero y otros.	Idem	Toledo.	Gobernador.	»	»	»	Idem	Idem	»	»	»	7	4 1/2	»	
Idem	7	6	id.	id.	»	»	»	3	id.	La conduccion de soldados.	Idem	Diferentes.	Idem	20	»	»	Idem	Idem	»	»	»	3	4 1/2	»	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	1	id.	Tomás Sieristan y otros.	Soldados.	Madrid.	Capitan general.	6	Febr.	1863	Idem	Idem	»	»	»	»	1	1 1/2	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	5	id.	Enrique Morales.	Idem	Idem	Idem	26	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	5	4 1/2	»	
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Teresa Luengo y otros.	Presos.	Ciudad-Real	Gobernador.	6	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	2	1 1/2	»	
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Maria Miral y otro.	Enfermos.	Sta. Cruz.	Alcalde constit.	26	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	1 1/2	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	2	id.	Francisco Restragon.	Francés.	Brianon.	Idem	15	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	2	4 1/2	»
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	6	id.	José Morales y otro.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	3	Marzo	id.	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	»	6	4 1/2	»
Idem	7	10	id.	id.	»	»	»	6	id.	Francisco Mas. sias y otros.	Soldados.	Valladolid.	Capitan general.	3	Febr.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	6	4 1/2	»
Idem	7	12	id.	id.	»	»	»	5	id.	José Gil y otros.	Idem	Toledo.	Gobernador.	26	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	5	4 1/2	»
Idem	7	13	id.	id.	»	»	»	4	id.	Salvador Rodriguez y otros.	Presos.	Sevilla.	Idem	7	id.	id.	Aranjuez.	Getafe.	»	»	»	»	4	4 1/2	»
Idem	7	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Leonio Soria Ruiz y otros.	Idem	Madrid.	Idem	15	Enero.	id.	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	»	1	1 1/2	»
Idem	7	17	id.	id.	»	»	»	3	id.	Vic. ni. Vacon.	Comisnario.	Idem	Idem	12	Marzo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	3	4 1/2	»
Idem	7	19	id.	id.	»	»	»	3	id.	José B. eno y otros.	Soldados.	Idem	Capitan general	9	Febr.	id.	Getafe.	Aranjuez.	»	»	»	»	3	4 1/2	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Vega y otros.	Idem	Idem	Gobernador.	14	Marzo	id.	Idem	Idem	»	»	»	»	1	1 1/2	»
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	2	id.																

Resultando que el procurador don Ignacio de Santiago y Sanchez en nombre de dicha casa de comercio promovió diligencias con el fin de que Mr. Ibernart reconociese como de su puño y letra la firma puesta en el vale del folio primero y la cuenta del folio segundo.

Resultando que por falta de comparecencia de Ibernart no pudo deducirse la accion ejecutiva intentada y se promovió la ordinaria solicitando el pago del principal y las costas.

Resultando que Mr. Ibernart ha sido declarado en rebeldia por su no comparecencia en los autos a pesar de los diferentes llamamientos que le han sido hechos por medio de los periódicos oficiales.

Considerando que la firma de Mr. Ibernart no ha sido puesta en duda y el contenido del vale debe tenerse por cierto, interin no se pruebe lo contrario. Considerando que la no comparecencia de Mr. Ibernart hace presumir que es dueño de los 5507 reales 24 céntimos que se le reclaman por la casa-comercio de los sobrinos de Lopez Mollinedo.

Vistas las leyes primera del título 1.º, libro 10 de la Novisima Recopilacion y la título 11 Partida 5.ª

Fallo.—Que debe condenar y condeno a Mr. Ibernart a que dentro del término de cinco dias siguientes al en que merezca ejecucion esta sentencia, pague a la casa-comercio de los sobrinos de Lopez Mollinedo los 5507 reales 24 céntimos que le reclaman y el total importe de las costas que les han sido ocasionadas en estos autos; y mediante a que el demandado se halla declara lo en rebeldia, ademas de notifiarse esta sentencia en los estrados del Juzgado, hágase notoria por los periódicos oficiales.

Asi por esta sentencia S. S. lo proveyó, mandó y firma por ante mí el Escribano de número, de que ov fé.—E. Vicente Morales Diaz.—Santiago Urdiales.

Juzgado de primera instancia del partido de Alcalá de Henares.

Don Nicolás de Haedo, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Miguel Martín Gomez, natural de Madrid, hij de Ramon y de Francisca, de 26 años de edad, soltero, de oficio guantero, que habitaba en la misma corte calle del Piemonte, num. 8, principal, en compañía de su hermana Prudencia, y que últimamente ha residido en la ciudad de Santander, para que en el término preciso de diez dias, comparezca en el Juzgado y Escritania del actuario, a efecto de hacerle saber nombre en el acto Abogado que le defienda en la causa formada contra el mismo y otros, por incendio en posesion del Real Patrimonio, en el Sitio de San Fernando, mediante a que no aceptado el Letrado que eligió, bajo apercibimiento de continuarse las actuaciones sucesivas, respecto del mismo con los estrados del Juzgado.

Dado en Alcalá a once de mayo de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Nicolás de Haedo.—El Escribano actuario, Jacinto Hermúa.

Teniéndose que proveer en este Juzgado una sesta plaza de Procura segun está mandado por la Excm. Sala de Gobierno de la Audiencia territorial, se hace saber por el presente anuncio que las personas que aspiren a dicha Procura, presenten las solicitudes documentadas en la Secretaria de Gobierno de este Juzgado en el término de treinta dias, a contar desde la insercion de este anuncio.

Alcalá de Henares 12 de mayo de 1864.—El Secretario de Gobierno, Toribio Hernandez.

Juzgado de Paz de Hortaleza.

En virtud de providencia del Sr. don José Muñoz y Alaiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la corte, y para pago de honorarios, se sacan a pública licitacion tres fanegas de tierra en dos pedazos, en término de esta villa, propias de Santiago y Francisca Perez Hortel. Y para su remate está señalado el dia 4 del próximo junio, de diez a doce de su mañana, en la sala consistorial, bajo el tipo de su tasacion.

Hortaleza 1.º de mayo de 1864.—El Juez de Paz, Julian Molpeceres.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy. 1045 fanegas de trigo. 1025 arrobas de harina de id. 10.075 arrobas de carbon. 98 vacas, que componen 41.242 libras de peso. 499 carneros, que hacen 12.718 libras de id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 24 a 26 cuartos libra. Idem de carnero, de 24 a 26 cuartos libra. Idem de ternera, de 90 a 98 rs. arroba, y de 40 a 48 cuartos libra. Espojos de cerdo, de 17 a 20 cuartos. Tocino añejo, de 85 a 86 rs. arroba, y de 50 a 52 cuartos libra. Idem fresco, de 26 a 30 cuartos libra. En canal aver 79 y 1/2 a 81 rs. ar. Lomo, de 58 a 46 cuartos libra. Jamon de 118 a 150 rs. arroba, y de 6 a 56 cuartos libra. Aceite, de 68 a 70 rs. arroba, y de 20 a 22 cuartos libra. Vino, de 56 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo. Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos. Garbanzos, de 56 a 48 rs. arroba, y de 10 a 16 cuartos libra. Judias, de 26 a 32 rs. arroba, y de 8 a 12 cuartos libra. Carbon de 7 a 8 rs. arroba. Arroz, de 30 a 38 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra. Lentejas de 16 a 20 rs. arroba, y de 9 a 10 cuartos libra. Jajon, de 65 a 68 rs. arroba y de 20 a 22 cuartos libra. Patatas, de 5 a 6 rs. arroba y de 2 a 2 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 27 a 28 rs. lag. Algarroba, a 44 rs. id. Trigo vendido..... 1014 fanegas. Quedan por vender Precio máximo... 52 1/2 dem mínimo... 45 1/2 Idem medio... 48 95

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 22 de mayo de 1864.—E. Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 21 de mayo de 1864 a las tres de la tarde.

FONDOS PUBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado publicado, 52.45 y 50. a plazo, 52-50 fin cor. vol.; 52-80 fin próx. vol.

Idem del 5 por 100 diferido, publicada, 47-85, a plazo 47-90, fin cor. vol. Deuda del personal, id., 27-60. Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de a 4000 rs. 6 por 100 anual, id., 97-80 p. Idem de a 2000 rs., id., 97 p. Idem de 1.º de junio de 1851, de a 2000 rs., publicado, 101 p. Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 rs., id.; 98-50 p. Idem de 9 de marzo de 1855, proce-

dente de la de 15 de agosto de 1852, de 2000 rs., id., 98-50. Idem de 1.º de julio de 1856, de a 2000 rs., id., 97. Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 94. Acciones del Banco de España, no publicado, 213-

CAMBIOS.

Londres a 90 dias fecha. 50. París a 8 dias vista, 5-17 d.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 22 de mayo de 1864.

Table with columns: Ingresos, Reales vellon., Número de imposiciones, Nuevos impositos, Total de impositos. Rows include Plaza de las Descalzas and Plaza de S. Millan.

REINTEGROS.

Table with columns: Reales vellon., Número de pagos por saldo, Idem a cuenta, Total número de pagos. Row includes Plaza de las Descalzas.

El Director de semana, Manuel Estéban Catalá.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En el pueblo de las Navas del Marqués, provincia de Avila, han faltado en el dia 16 de mayo tres caballerias: 2 mulas, con las señas siguientes una de 7 años, 6 1/2 cuartas pelo de rata, un lunar en un costillar, bastante suelta; otra de 6 años o 1 1/2 cuartas, pelo negro, un lunar en el costillar izquierdo, una cicatriz en la cabeza debajo del ojo izquierdo, y esquiva; una jaca de 4 años, 6 cuartas, roja, una sentadura en los riñones, calzada del pié izquierdo.—329,

INTERESANTE.

En la Administracion del Boletin Oficial, Corredera Baja de San Pablo núm. 59, Almacén de aceite, se hallan de venta los documentos que a continuacion se espresan:

- Relaciones de fincas rústicas, urbanas y ganaderia, a 3 cuartos pliego. Papel para el amillaramiento, a 3 id. Idem id. para el repartimiento, a 3 id. Idem de lista cobratoria, a 3 id.

- Libramientos, cargarémes y cartas de pago, a 3 id. Idem id. id. de presos, a 3 id. Papeletas de bagajes, a 6 reales el 100. Idem de quintas, a 6 rs. id. Estados de bagajes, a 8 cuartos cada uno. Recibos talonarios para la contribucion de consumos, arreglados al modelo de la Direccion del ramo, a 3 cuartos pliego. Cuentas municipales, a 3 id. Estados trimestrales de nacimientos, matrimonios y defunciones, a 3 id. Idem mensuales, a 3 id. Idem de Sanidad, a 3 id. Idem de los Jueces de Paz, a 3 id. Idem para juicios verbal y conciliacion, a 3 id. Se admiten suscripciones para el Boletin General de Ventas de Bienes Nacionales y para el Oficial de la provincia.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, num. 7 MADRID: 1864.